

Santa Ord. a Miércoles 2 de Junio de 1858.

U.S.

D. P. Director

Guirao

Alozaga

Rod

Brieva

D. P. U. S.

Leyda su bozada la summa del acta anterior, la Sociedad la hallo conforme.

Sevió su oficio del Sr. Gobernador civil dela provincia fecha diez y siete de Mayo ultimo, en el que manifiesta que estando obligada esta Sociedad a dar cuenta mensual de los fondos que reciba e invista para el sostimiento de la Escuela de Dibujo puesta á su cargo, se remitió el año pasado como comprendida en lo dispuesto por S. M. en

Real Decreto de veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y Dos, referente á los establecimientos

y Corporaciones que reciben cantidades de fondos provinciales, había acordado que en lo sucesivo el Tesorero de la Sociedad perciba o no cantidades de aquello fondo, y con arreglo á los modelos que acompañaba, sienda aquella cuenta para el dia diez de cada mes, con el objeto de que antes del quince se devuelva á la Superioridad con la general de la provincia. Y la Sociedad entienda acordó cumplimentar esta disposicion y manifestarlo así á su Señoría, pasando la correspondiente comunicacion al Sr. Tesorero para su efecto e incluyéndole dichos modelos originales con cualidad de de

U. S. Director tiene puesto que se establece el